



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN SERVICIO AMBULATORIO DE
DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C. 03 SEP 2015

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL RADIOACTIVO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Jefe Unidad de Apoyo Logístico de acuerdo al requerimiento No. 18707 DIGE-SSAA-MNUC del 3 de julio de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El material radiactivo solicitado corresponde a los radiofármacos esenciales para la realización de los estudios de Medicina Nuclear, estos son estudios diagnósticos funcionales de diferentes órganos y sistemas del cuerpo humano (sistema circulatorio, gastrointestinal, óseo, pulmonar, renal etc.), los radiofármacos se distribuyen en el sistema que se quiere estudiar y son visualizados a través de la gamacámara, equipo detector de radiación.

Se utilizarán en los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y aquellos particulares autorizados.

El presupuesto que se requiere es de Treinta y cinco millones seiscientos veintisiete mil pesos M/cte (\$35.627.000) en total, que alcanzaría para prestar servicio hasta el mes de Diciembre del 2015, estos insumos se encuentran incluidos en el Plan de compras del año 2015, actualmente hay existencias únicamente hasta el mes de Septiembre del presente año y como se explicó anteriormente, son indispensables para el realizar los estudios diagnósticos del Servicio.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El monto solicitado de (\$35.627.000) corresponde a la proyección realizada por el servicio de Medicina Nuclear de lo que va a utilizarse en los meses de octubre-noviembre y diciembre de 2015

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y está(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

Salud – Calidad – Humanización"

Continuación Estudios y Documentos Previos Mínima Cuantía: "SUMINISTRO DE MATERIAL RADIOACTIVO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

2

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	1229005100	Tecnecio dosis 10 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	ADJUDICAR POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
2	1229005166	Mebrofenin	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	
3	1229005162	MIBI o tetrofesmin 20 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	
4	1229005041	HMPAO	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	
5	1229005175	Macroagregados de albúmina	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	
6	1229005178	Dmsa dosis 5 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	
7	1229005207	MAG III	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	
8	1229005181	HDP o MDP 30 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	
9	1228405103	Nanocoloide	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	
10	1031210901	Dipiridamol Amp	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Caja x 5 amp	

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98%
PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%

Salud – Calidad – Humanización



3.2. DOCUMENTOS CONTENIDO TECNICO EXIGIDOS:

3.2.1. Registro Sanitario otorgado por el INVIMA

Los registros INVIMA vigentes de acuerdo a la actividad del oferente: Compra, venta, fabricación, importación, distribución, almacenamiento, entre otros. Cuando el elemento o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar certificación donde se exonera de este requisito.

3.2.2. Certificación vigencia no inferior a (12) doce meses.

El oferente este deberá entregar con su propuesta, certificación escrita y firmada por el representante legal que los elementos serán entregados con fecha de vencimiento mínimo de doce (12) meses contados a partir de la entrega, (obligación que hará parte integral del contrato).

3.2.3. Catálogos o Fichas Técnicas y Ficha de Seguridad

El oferente deberá entregar con su propuesta los catálogos o Fichas técnicas y ficha de seguridad de los elementos a ofertar o demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos en castellano.

3.3. GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

3.3.1.1. Término de Respuesta de la Garantía Técnica

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior a un (1) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$35.627.000.00) M/CTE**, excluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

Salud – Calidad – Humanización

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Radio farmacia es la parte de la ciencia farmacéutica dedicada al estudio de los medicamentos radiactivos, es decir, los radiofármacos, y se ha desarrollado y consolidado en los últimos años como una rama de la Farmacia con entidad propia.

Dichos laboratorios, son monitoreados permanentemente por el INVIMA, entidad encargada de la referencia, contra referencia, control de calidad, elaboración de manuales técnicos y procedimiento de los laboratorios, así como la vigilancia, prevención y control de los mismos.

Analizados los laboratorios radio farmacéuticos que en Colombia se dedican a la producción de unidosis requeridas en el presente estudio, son pocos los laboratorios participantes en esta especialización de medicamentos radiactivos, convirtiéndose casi en un oligopolio, las cuales ejercen poder de mercado provocando efectos negativos para los consumidores entre los que se cuentan: que los precios sean más altos, la producción sea inferior, bajos niveles de calidad o impidiendo el ingreso de nuevos oferentes.

4.2. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.2.1.Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central realizó anteriormente los siguientes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, así:

Objeto	Contratista	Contrato	Plazo de Ejecución	Valor
SUMINISTRO DE MATERIAL RADIOACTIVO PARA EL HOSMIC	COMCI LTDA	344/2012	31-DIC-12	\$57.760.000
		074/13	31-DIC-13	\$84.375.940
		094/14	31-DIC-14	\$178.986.000

4.2.2. Consulta en el SECOP)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio la única entidad que ha realizado adquisiciones ha sido el Hospital Militar Central.

4.2.3.Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

				COTIZACION 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNT	VR TOTAL EXCLUIDO IVA	VALOR UNT	VR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	Tecnecio dosis 10 mCi	UNIDAD	1	35.000	35.000	12.600	12.600
2	Mebrofenin	UNIDAD	1	-	-	182.000	182.000
3	MIBI o tetrofesmin 20 mCi	UNIDAD	1	69.000	69.000	75.000	75.000
4	HMPAO	UNIDAD	1	997.000	997.000	980.000	980.000
5	Macroagregados de albúmina	UNIDAD	1	48.000	48.000	30.800	30.800
6	Dmsa dosis 5 mCi	UNIDAD	1	31.000	31.000	30.800	30.800
7	MAG III	UNIDAD	1	296.000	296.000	392.000	392.000
8	HDP o MDP 30 mCi	UNIDAD	1	82.000	82.000	50.000	50.000
9	Nanocoloide	UNIDAD	1	183.000	183.000	154.000	154.000
10	Dipiridamol Amp	CAJA POR 5 AMPOLLAS	1	600.000	600.000	30.000	30.000
VALOR TOTAL			10	2.341.000	2.341.000	1.937.200	1.937.200

4.2.4. Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas y los precios históricos de la última contratación realizada indexados a fin de determinar el precio de referencia, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNT ANTES DE IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Tecnecio dosis 10 mCi	UNIDAD	1	12.600	12.600
2	Mebrofenin	UNIDAD	1	182.000	182.000
3	MIBI o tetrofesmin 20 mCi	UNIDAD	1	72.000	72.000
4	HMPAO	UNIDAD	1	980.000	980.000
5	Macroagregados de albúmina	UNIDAD	1	30.800	30.800
6	Dmsa dosis 5 mCi	UNIDAD	1	30.800	30.800
7	MAG III	UNIDAD	1	344.000	344.000
8	HDP o MDP 30 mCi	UNIDAD	1	50.000	50.000
9	Nanocoloide	UNIDAD	1	154.000	154.000
10	Dipiridamol Amp	CAJA POR 5 AMPOLLAS	1	30.000	30.000
VALOR TOTAL			10	1.886.200	1.886.200

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde la orden de compra y/o servicio se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, excluido IVA y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Hospital Militar Central, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: El valor total de la lista de precios ofertados, servirá para la comparación y calificación de la propuesta más económica, más no para determinar el valor de la orden de compra y/o servicios, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.

Salud – Calidad – Humanización "

NOTA 4: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La adjudicación se realizara de manera global a un sólo oferente

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato .El lugar de ejecución y/o entrega será en en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 831 del 03 de SEPTIEMBRE de 2015 .

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

9. FORMA DE PAGO

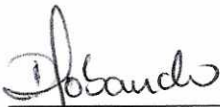
El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes previa presentación de acta de recibo a satisfacción parcial y/o total de los bienes entregados y/o servicios prestados, suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, acompañada de la respectiva factura, donde se registre: -fecha, precio unitario de los elementos entregados y/o servicios prestados incluido IVA (en los casos en que aplique), y valor total de la factura, cupo de PAC y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

10. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES	Dra. Carolina Maldonado	Comité Técnico	Especialista Medicina Nuclear	Carolina Moreno M. MÉDICO NUCLEAR R.M. 112521X2006 C.C. 52286866
	Admr. Pub. Nicolás Morales B.	Contratista Asesor Económico	Grupo Gestión Contratos	

Vo. Bo. 
PD. Miguel Ángel Obando
Área Planeación y Selección


Dr. Germán Parrado
Abg. Grupo Contratos

Salud – Calidad – Humanización"

